



PUERTO VARAS, 2 4 ENE 2022

N° 0536

VISTOS:

- a) La Resolución Nº 0036 del 06 de Enero del año 2022, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 5834 del 12 de Diciembre de 2016, sobre delegación de firmas del Director del Departamento de Salud Municipal o quien lo subroque legalmente de documentación alcaldicia bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- c) Las facultades que me confiere La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley Nº 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal", y Ley Nº 18.620, "Código del Trabajo".

DECRETO:

1º PRORRÓGASE, hasta el 31 de Diciembre de 2022, la vigencia del Convenio Año 2021, correspondiente al "PROGRAMA SALUD MENTAL EN LA ATENCION PRIMARIA", Convenio de fecha 10 de septiembre de 2021, aprobado por Resolución Exenta Nº3664 de fecha 14 de Octubre de 2021, suscrito con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS, para implementar y otorgar las prestaciones que corresponden a la Atención Primaria señaladas en este Programa, para las personas inscritas en los establecimientos de salud municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho,

ARCHÍVESE

ADRIANA SOTO NIETO

SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA VICTORIA CARRASCO MIRANDA

DIRECTORA DEPTO. SALUD Por Orden del Alcalde

ASN/MCM/VAH/jvi

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL Fono: 652361275 Del Salvador Nº 320 4to Piso Puerto Varas

